

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1907/22

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

ANUNCIO

Doña Almudena Morales Asensio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería).

HACE SABER: Que finalizado el periodo de exposición al público, y no habiéndose presentado alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda automáticamente elevado a definitivo la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales de Laujar de Andarax, código de expediente 2021/405740/960-001/00006, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

“Artículo 6. 2 A. Suministros para usos domésticos: Aquéllos en los que el agua se utiliza exclusivamente para atender las necesidades primarias de la vida. Se aplicará esta modalidad exclusivamente a inmuebles destinados a vivienda, siempre que en ellos no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo y locales destinados a cocheras cuando aquéllas serán independientes de la vivienda. Tampoco, se considerará uso doméstico el utilizado en las edificaciones sin licencias o con licencias de nave de aperos almacén agrícola o similares, o declarados en situación de asimilados a fuera de ordenación en suelo rústico y declarados asimilados en régimen a las edificaciones con licencia urbanística en suelo rústico.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Laujar de Andarax, 15 de junio de 2022.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Almudena Morales Asensio.